



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Informe Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-00000789- -CVSA-SC#CVSA - INFORME COMISION EVALUADORA - LIC. PRIVADA N° 4/21

Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas – Licitación Privada Nacional N° 04/2021 – Puesta en valor del Distribuidor de la localidad de Villa Constitución - Provincia de Santa Fé.

Expediente N°EX-2021-00000789- -CVSA-SC#CVSA

En función de lo establecido en el Artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el procedimiento de Licitación Privada Nacional N° 04/2021, cuyo objeto corresponde a la a la contratación de la Obra "Puesta en valor del Distribuidor de la localidad de Villa Constitución - Provincia de Santa Fé", la Comisión Evaluadora conformada para el presente procedimiento de selección, mediante la Nota N° NO-2021-00001061-CVSA-GG#CVSA de fecha 5 de julio de 2021, procedió con el análisis de las propuestas realizadas por cada una de las empresas oferentes.

1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP):

1.1.- Verificación de la presentación de la documentación:

Se procedió con la verificación del cumplimiento de presentación de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP). En tal sentido, se acompaña el detalle de la documentación faltante:

INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA)

La empresa ha presentado los estados contables referidos a los años 2017, 2018 y 2019; con los respectivos cálculos de índices. Conforme el Inciso 5.5.1.13 del PBCG debe presentar el estado contable del año 2020.

CONYLOG S.R.L.

En base al Artículo 5.2 del PBCG que enumera de forma taxativa las causales de desestimación automática y de exclusión de la oferta, la firma CONYLOG S.R.L. no ha dado cumplimiento con los Puntos 2 y 3 del

mencionado artículo.

OBRING S.A.

La empresa no presentó lo requerido en los siguientes: Inciso 5.5.1.4 del PBCG (Contrato Social o Estatuto); Inciso 5.5.1.5 del PBCG (Poder del firmante); Artículo 9 del PBCP (Listado de equipos propios o alquilados) y Artículo 11 del PBCP (Listado de Subcontratistas).

ROVIAL S.A.

La empresa no presentó el listado de subcontratistas requerido por el Artículo 11 del PBCP.

1.2.- Solicitud de documentación complementaria a efectos de subsanar las ofertas:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 y 27 del Pliego Único de Condiciones Generales y el art. 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el día 13 de mayo de 2021, a través del correo electrónico enviado a los domicilios electrónicos constituidos por las empresas, se llevó a cabo el pedido de subsanación de documentación correspondiente, a efectos de que las empresas oferentes subsanen sus ofertas, conforme surge del Informe Gráfico N° IF-2021-00000844-CVSA-DTC#CVSA.

Para ello, se otorgó un plazo de presentación de 48 horas.

Habiéndose cumplido dicho plazo, la empresa IARSA envió la documentación solicitada, en cuanto las empresas OBRING S.A. y ROVIAL S.A., no han dado respuesta al pedido realizado. En tal sentido, se hacen las siguientes observaciones:

INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA): Presentó los balances solicitados de los años 2018, 2019 y 2020; como así también el balance con los nuevos índices.

ROVIAL S.A.: siendo que la empresa no ha presentado el listado de subcontratistas requerido en el Artículo 11 del PBCP. como así tampoco dió respuesta al pedido de documentación complementaria, se considera que la firma no utilizará subcontratistas para realizar los trabajos contratados.

1.3. Artículo 19 PBCG - HABILITACIÓN FISCAL PARA CONTRATAR

“Se desestimarán las ofertas de los postores nacionales que registren deudas líquidas y exigibles o incumplimientos formales a sus obligaciones previsionales e impositivas...conforme surja de la consulta la página web del organismo efectuada por CVSA el día de la fecha de apertura de ofertas o el de labranza del Acta de Preadjudicación, el que fuera más favorable a la conservación de la oferta como hábil.”

Se verificó asimismo en la evaluación, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales de cada oferente individual y/o de cada integrante de las Uniones Transitorias que se presentaron, según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Dicha información consta vinculada a las presentes actuaciones mediante los siguientes Informes Gráficos:

- ING. ALBERTO REANO S.A.: IF-2021-00002273-CVSA-SA#CVSA
- OBRING S.A.: IF-2021-00002270-CVSA-SA#CVSA
- ROVIAL S.A.: IF-2021-00002271-CVSA-SA#CVSA

- CONYLOG S.A.: IF-2021-00002267-CVSA-SA#CVSA

Conforme surge de la información que antecede, en los casos detallados a continuación correspondería su desestimación en función de lo establecido en el Artículo 19 del PBCG:

- ROVIAL S.A.: IF-2021-00002271-CVSA-SA#CVSA
- CONYLOG S.A.: IF-2021-00002267-CVSA-SA#CVSA

No obstante, en el caso de ROVIAL S.A. toda vez que ha cumplimentado la totalidad de los restantes requisitos establecidos del PBCG y PBCP, se deberá verificar nuevamente dicho requisito por parte del Comité de Compras y Contrataciones para proceder con la adjudicación.

2.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

Se ha procedido a analizar las ofertas presentadas por las firmas INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA), CONYLOG S.R.L., OBRING S.A. y ROVIAL S.A.

Se deja constancia que, en base al Artículo 5.2 del PBCG que enumera de forma taxativa las causales de desestimación automática y de exclusión de la oferta, la firma CONYLOG S.R.L. no ha dado cumplimiento con los Puntos 2 y 3 del mencionado artículo. En consecuencia, no se ha analizado su presentación por considerarla desestimada de forma automática.

2.1.- Análisis de los requisitos específicos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

2.1.1. Artículo 7 PBCP – Antecedentes Técnicos del CONTRATISTA

“...7.1. Certificado de Capacidad de Contratación extendido por el Registro Nacional de Obra Pública. A los fines de cumplimentar con lo requerido en el Punto 5.5.1 inciso 3). del PBCG, el OFERENTE deberá acompañar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 42/100 (\$ 52.161.920,42). Los OFERENTES que se presenten conformando una UTE, deberán acreditar la capacidad en forma proporcional a cada participación...” (Idem 5.5.1 Inciso 3 PBCG)

“...7.2. Experiencia en construcción de obras. Los oferentes deberán acreditar una experiencia específica en los servicios objeto de la presente convocatoria y sus labores conexas, de al menos un servicio de similares características técnicas a las solicitadas en el presente PBCP y PET, desarrollada en los últimos DIEZ (10) años, en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas o concesionarios privados, en carácter de PRESTADOR principal o subcontratado. Dicha acreditación podrá realizarse mediante la presentación de contratos firmados, facturas, actas de recepción, u otro comprobante que respalde fehacientemente la relación contractual o la prestación efectuada a terceros del sector público o privado. En caso de Unión Transitoria la sumatoria de experiencia de los socios debe alcanzar la cantidad mínima requerida, bastando la uno de ellos, individualmente considerado, para cada ámbito de expertise de cada miembro de la UT...” (Idem 5.5.1 Inciso 10 PBCG)

Se verificó que los Oferentes INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA), OBRING S.A. y ROVIAL S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.2. Artículo 8 - Designación de Representante Técnico.

“...De conformidad con el Punto 13.1 del PBCG, el CONTRATISTA designará al Profesional en Ingeniería Civil o Vías de Comunicación, que actuará en calidad de REPRESENTANTE TÉCNICO el cual deberá poseer título universitario habilitante en la especialidad. Se aclara que dicho profesional debe encontrarse en condiciones de matricularse para poder ejercer la profesión en la jurisdicción local donde deba ejecutarse la obra, en forma previa al inicio de la misma...” (Idem 5.5.1 Inciso 11 PBCG)

Se verificó que los Oferentes INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA), OBRING S.A. y ROVIAL S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.3. Artículo 9 - Listado de equipos propios o alquilados.

“...El OFERENTE debe presentar el listado de equipos de su propiedad que afectará a la OBRA y/o el compromiso fehaciente de compra y/o alquiler en caso de resultar adjudicatario suscrito por el OFERENTE y el proveedor del equipo. El listado debe contener los Equipos que se necesitan para llevar adelante la OBRA y que estarán a disposición para ser utilizados en la OBRA y no un listado de todos los equipos que posee el CONTRATISTA. En todos los casos se debe indicar marca, modelo, y año...”

Se verificó que los Oferentes INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA) y ROVIAL S.A. han cumplido con este requerimiento.

Luego del pedido de documentación complementaria OBRING S.A. no ha presentado dicho listado.

2.1.4. Artículo 10 - Visita a la zona de trabajos.

“...Se deberá realizar una visita al área de trabajo, para la cual deberá coordinarse con el Ing. Nahuel JACOBI, al teléfono 1124673099. Los oferentes deberán imprimir el Anexo “E”, el cual deberá ser firmado por el responsable a cargo. Se deja constancia que, frente al incumplimiento de efectuar la visita, el oferente no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se efectuarán las tareas o cualquier tipo de información relevante a la contratación. Dicha visita podrá realizarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas...”

Se verificó que los Oferentes INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA), OBRING S.A. y ROVIAL S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.5. Artículo 11 - Listado de Subcontratistas.

“...El CONTRATISTA presentará el listado de los proveedores y/o prestadores que participarán en la OBRA en caso de subcontratar algunas tareas específicas. Indicando en cada caso qué tarea desempeñará cada subcontratista...”

Se verificó que el Oferente INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA) ha cumplido con este requerimiento.

Luego del pedido de documentación complementaria los oferentes OBRING S.A. y ROVIAL S.A. no han presentado dicho listado, sin que ello conlleve la inadmisibilidad de las ofertas.

2.2.- Análisis de los requisitos específicos del Pliego de Bases y Condiciones Generales:

2.2.1.- Artículo 5.5.1 – Enumeración

Dentro del sobre se deberá incorporar la siguiente documentación, además de aquella que requiera el PBCP:

Inciso 1 - Carta de presentación de acuerdo a MODELO adjunto en “Anexo A” del CBCP.

Se verificó que los Oferentes INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA), OBRING S.A. y ROVIAL S.A. han cumplido con este requerimiento.

El Oferente CONYLOG S.R.L. no ha cumplimentado este requisito, por lo que debe ser declarada inadmisibles conforme el Artículo 5.2 del PBCG.

Inciso 2 - Garantía de Mantenimiento de Oferta según el Punto 10.2.del presente PLIEGO. (Idem último párrafo del Artículo 16 PBCP)

Se verificó que los Oferentes INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA), OBRING S.A. y ROVIAL S.A. han cumplido con este requerimiento.

El Oferente CONYLOG S.R.L. no ha cumplimentado este requisito, por lo que debe ser declarada inadmisibles conforme el Artículo 5.2 del PBCG.

Inciso 4 - Contrato social o, si correspondiera, estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria y actas de directorio que así lo dispongan en caso de resultar ADJUDICATARIOS con mención de los porcentajes de participación de cada empresa miembro y la asunción de responsabilidad solidaria y mancomunada de las empresas miembro de la unión transitoria de empresas que se constituya en caso de resultar adjudicatario, en copias certificadas por escribano público. Las UT deberán presentar la documentación señalada en el Capítulo 2, Punto 2.3. En caso de que el o los OFERENTES hubieran aportado la documentación referida a CORREDORES VIALES por participar en licitaciones anteriores, acompañará en su reemplazo, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, manifestando que la documentación ya presentada, continúa vigente al momento de la OFERTA.

Se verificó que los Oferentes INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA) y ROVIAL S.A. han cumplido con este requerimiento.

Luego del pedido de documentación complementaria, el oferente OBRING S.A. no ha presentado este requisito.

Inciso 5 - Poder otorgado por Escritura Pública al (los) representante (s) del OFERENTE, con alcance suficiente para suscribir la OFERTA y el CONTRATO, si resulta ADJUDICATARIO, como así también debe contener la delegación de facultades para la firma de cualquier aclaración que se requiera realizar a la OFERTA y modificaciones que deban efectuarse sobre el texto del CONTRATO con motivo de cuestiones sobrevinientes en el desarrollo de la OBRA. En caso de que el o los OFERENTES hubieran aportado la documentación referida a

CORREDORES VIALES por participar en licitaciones anteriores, acompañará en su reemplazo, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, manifestando que la documentación ya presentada, continúa vigente al momento de la OFERTA.

Se verificó que los Oferentes INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA) y ROVIAL S.A. han cumplido con este requerimiento.

Luego del pedido de documentación complementaria, el oferente OBRING S.A. no ha presentado este requisito.

Inciso 6 - Declaración de constitución del domicilio especial del OFERENTE en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además, deberá detallar el domicilio real y los números telefónicos indicando también el número de fax y el domicilio de correo electrónico donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se verificó que los Oferentes INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA), OBRING S.A. y ROVIAL S.A. han cumplido con este requerimiento.

Inciso 7 - Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite el OFERENTE o el ADJUDICATARIO se somete voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Se verificó que los Oferentes INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA), OBRING S.A. y ROVIAL S.A. han cumplido con este requerimiento.

Inciso 8 - Declaración jurada, en donde el OFERENTE manifiesta el pleno conocimiento de la OBRA ofertada y de la ZONA DE CAMINO donde tendrá lugar la misma, su superficie terrestre, aérea y subterránea ante la posible existencia de interferencias.

Se verificó que los Oferentes INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA), OBRING S.A. y ROVIAL S.A. han cumplido con este requerimiento.

Inciso 9 - Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal del OFERENTE, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable que se detallan en el Capítulo 28 del presente PBCG;

Se verificó que los Oferentes INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA), OBRING S.A. y ROVIAL S.A. han cumplido con este requerimiento.

Inciso 12 - Responsable de Seguridad e Higiene.

Se verificó que los Oferentes INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA), OBRING S.A. y ROVIAL S.A. han cumplido con este requerimiento.

Inciso 13 - Estados Contables correspondientes a los tres últimos ejercicios finalizados con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, certificados por Contador Público con firma legalizada por el Consejo

Profesional de Ciencias Económicas. En caso de que no se disponga de información menor a un año, la información a entregar deberá estar acreditada por un Estudio de Auditoría. En estos casos la Sociedad podrá presentar Estados Financieros especiales o similar auditados por una empresa de auditoría.

Se verificó que los Oferentes OBRING S.A. y ROVIAL S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se le solicitó a la firma INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA) los estados contables de los últimos TRES (3) años. La empresa dió respuesta en tiempo y forma a la documentación requerida, por lo que se considera cumplido.

Inciso 14 - Constancia de inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión, Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado, Ingresos Brutos y número de CUIT. Constancias de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta.

Se verificó que los Oferentes INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA), OBRING S.A. y ROVIAL S.A. han cumplido con este requerimiento.

Inciso 16 - Declaración Jurada de Litigios exigida en el Punto 5.5.7. del presente.

Se verificó que los Oferentes INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA), OBRING S.A. y ROVIAL S.A. han cumplido con este requerimiento.

Inciso 17 - Documentación exigida por la Ley 27.437 (COMPRES ARGENTINO) en caso de que el OFERENTE se considere legitimado para solicitar la aplicación del beneficio en la Ley mencionada.

Se verificó que los Oferentes OBRING S.A. y ROVIAL S.A. han cumplido con este requerimiento.

Se le solicitó a la firma INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA) dicho inciso como documentación complementaria. La empresa no ha dado respuesta a este requerimiento, por lo que se considera que no está legitimado para solicitar la aplicación de la ley referida, sin que esto conlleve la inadmisibilidad de la oferta.

Inciso 18 - La OFERTA ECONÓMICA conforme al modelo de “Nota de Oferta” indicado en el ANEXO B al PBCP.

Se verificó que los Oferentes INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA), OBRING S.A. y ROVIAL S.A. han cumplido con este requerimiento.

Inciso 19 - La oferta económica conforme al modelo de “Planilla de Propuesta” indicado en el ANEXO B al PBCP debidamente completado y conformado. Todas las cantidades y precios unitarios indicados deberán estar redondeados sin decimales. El mes Base de la Oferta será el mes de la fecha de presentación de la misma. Ante una incoherencia prevalecerá el valor más BAJO.

Se verificó que los Oferentes INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA), OBRING S.A. y ROVIAL S.A. han cumplido con este requerimiento.

Inciso 20 - Planillas de Análisis de Precios de acuerdo al “Modelo de Apertura de Precios” indicado en el ANEXO C del PBCP.

Se verificó que los Oferentes INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA), OBRING S.A. y ROVIAL S.A. han cumplido con este requerimiento.

Inciso 21 - Curva de inversión (con indicación de % y pesos de avance parcial y acumulado) cumpliendo los plazos e hitos fijados por el COMITENTE. Abierto por ítem y por quincena.

Se verificó que los Oferentes INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA), OBRING S.A. y ROVIAL S.A. han cumplido con este requerimiento.

Inciso 22 - Declaración Jurada del OFERENTE manifestando haber descargado y conocer los documentos de la Licitación (Pliego y las Circulares emitidas), firmada y sellada por su representante legal.

Se verificó que los Oferentes INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA), OBRING S.A. y ROVIAL S.A. han cumplido con este requerimiento.

Inciso 23 - Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE reconoce que CORREDORES VIALES S.A. en su carácter de sujeto obligado a brindar información según lo establecido por la Ley 27.275, arts. 7 inc. g) e i), podrá dar a conocer a terceros, la información suministrada por el OFERENTE en el presente Concurso/Licitación, en caso de que le sea solicitada por terceros, prestando su conformidad a tales fines.

Se verificó que los Oferentes INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA), OBRING S.A. y ROVIAL S.A. han cumplido con este requerimiento.

Inciso 24 - Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE manifieste expresamente que no ha sido objeto de resolución de contrato alguno por causas imputable al mismo con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se verificó que los Oferentes INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA), OBRING S.A. y ROVIAL S.A. han cumplido con este requerimiento.

Inciso 25 - Declaración Jurada de Intereses estipulada en el Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017.

Se verificó que los Oferentes INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA), OBRING S.A. y ROVIAL S.A. han cumplido con este requerimiento.

2.1.7.- Artículo 5.5.1 - Inciso 15 - Análisis Económico Financiero

“...Certificado/Informe emitido por un Contador Público, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate y/o por autoridad bancaria,

donde se detallan cada uno de los índices solicitados seguidamente que deberán ser calculados de la siguiente forma:

a) Para efectuar los cálculos, se computará la información que surja de los Estados Contables anuales, correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios económicos cerrados con anterioridad a la fecha de apertura de la licitación.

b) Para cada uno de los índices, se deberá establecer el coeficiente correspondiente a cada ejercicio económico y luego calcular el valor promedio de los tres (3) ejercicios económicos citados.

c) En el caso de que el OFERENTE sea una UT, se considerarán individualmente a cada una de las empresas que formen parte de la misma, debiendo efectuar el cálculo de los coeficientes anuales y el promedio trienal según la información que surja de los Estados Contables de cada uno de los miembros de la UT.

d) Los índices que deberán calcularse y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos, son los siguientes:

i. Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente) > a 1

ii. Liquidez Seca o Prueba Ácida (Activo Corriente - Bienes de Cambio/Pasivo Corriente) > 0,80

iii. Endeudamiento (Total Pasivo/Patrimonio Neto) < a 2

iv. Rentabilidad (Utilidades antes de Impuestos/Total Ingreso) > a 0, siendo Total Ingreso el que corresponde a las actividades ordinarias, permanentes, normales y habituales.

En caso de presentar un Certificado/Informe bancario, éste deberá estar confeccionado en papel membretado y con la firma de dos autoridades de la entidad bancaria, las que deberán estar certificadas por el Banco Central de la República Argentina...” (**Artículo modificado conforme Circular Modificatoria N° 01**)

Se verificó que los Oferentes INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA) y ROVIAL S.A. han presentado la documentación, respecto del análisis de los índices requeridos, conforme el Informe Contable N° IF-2021-00001962-CVSA-SA#CVSA:

- ROVIAL S.A. cumple con los índices de rentabilidad requeridos.
- INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA), no cumple con lo requerido.

Se deja constancia que no se ha analizado la Oferta de OBRING S.A. en atención a no dar cumplimiento a la solicitud de documentación complementaria, referente al Artículo 9 del PBCP y los Incisos 4 y 5 del Artículo 5.5.1 del PBCG, según consta en IF-2021-00000844-CVSA-DTC#CVSA.

3.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS - CONCLUSIÓN:

3.1.- Ofertas admisibles/aceptadas:

- ROVIAL S.A.: toda vez que, salvo el requisito del Artículo 19 del PBCG, ha cumplimentado la totalidad de los restantes requisitos establecidos del PBCG y PBCP, se deberá verificar el cumplimiento del artículo mencionado por parte del Comité de Compras y Contrataciones para proceder con la adjudicación.

3.2.- Ofertas inadmisibles/desestimadas: por no cumplir con el pedido de subsanación de documentación y/o no cumplir con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones Generales y/o

Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA) no cumple con los índices de rentabilidad requeridos en el Inciso 15 del Artículo 5.5.1 del PBCG.
- OBRING S.A. no cumple con lo requerido en la solicitud de documentación complementaria solicitada, en referencia al Artículo 9 del PBCP y los Incisos 4 y 5 del Artículo 5.5.1 del PBCG, según consta en IF-2021-00000844-CVSA-DTC#CVSA.
- CONYLOG S.R.L. no ha dado cumplimiento con los Puntos 2 y 3 del Artículo 5.2 del PBCG. En consecuencia, no se ha analizado su presentación por considerarla desestimada de forma automática.

4.- PREADJUDICACIÓN – ORDEN DE MÉRITO:

En función de lo establecido en el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se informa a continuación la preadjudicación de los renglones.

Renglón 1				
Orden de Mérito	Oferente	Presupuesto Oficial	Importe Cotizado	Diferencia
0	INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA)	\$ 33.770.613,26	\$ 33.802.400,00	0,09%
0	OBRING S.A.	\$ 33.770.613,26	\$ 34.446.033,69	2,00%
1	ROVIAL S.A.	\$ 33.770.613,26	\$ 35.460.260,00	5,00%

Renglón 2				
Orden de Mérito	Oferente	Presupuesto Oficial	Importe Cotizado	Diferencia
0	INGENIERO ALBERTO REANO (IARSA)	\$ 18.391.307,16	\$ 18.069.920,00	-1,75%

Referencias: En color verde se indican las ofertas preadjudicadas – en color rojo las ofertas desestimadas.

Importe total de la preadjudicación: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$35.460.260).

En atención a lo expuesto en el presente informe se recomienda declarar fracasado el Renglón N° 2.

